



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/374/2012, de 23 de mayo, por la que se crea y modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería en Castilla y León.*

El Decreto 6/2002, de 10 de enero, delimitó el ámbito territorial dentro de cada Zona Básica de Salud en el que desempeñan las funciones asistenciales ordinarias cada uno de los profesionales integrantes del Equipo de Atención Primaria, denominando a ese ámbito «Demarcación Asistencial».

El Decreto 13/2003, de 23 de enero, de modificación del anterior, autoriza al Consejero de Sanidad a modificar, suprimir o crear Demarcaciones Asistenciales.

Con el fin de organizar la actividad asistencial en orden a una mejor respuesta de las necesidades de la población protegida, se hace necesaria una distribución de los recursos humanos y las cargas asistenciales de forma más equitativa y homogénea modificando determinadas demarcaciones asistenciales médicas y de enfermería de las Zonas Básicas de Salud de las Áreas de Salud de Burgos, Segovia y Soria.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la facultad prevista en el artículo 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, en su redacción dada por el Decreto 13/2003, de 23 de enero, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Primero.*— Se modifican las Demarcaciones Asistenciales Médicas de la Zona Básica de Salud de Briviesca (Área de Burgos) y Burgo de Osma (Área de Soria) que se relacionan en el Anexo I de esta orden.

*Segundo.*— Se crea y modifican las Demarcaciones Asistenciales de Enfermería de la Zona Básica de Salud de El Espinar (Área de Segovia) que se relacionan en el Anexo II de esta orden.

*Tercero.*— Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de mayo de 2012.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO I****DEMARCAIONES ASISTENCIALES MÉDICAS****ÁREA DE BURGOS**

<b>ZBS BRIVIESCA</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	N.º 1	Aguilar de Bureba
			Barrios de Bureba (Los)
			Barrio de Díaz Ruiz
			Hermosilla
			Parte de Bureba (La)
			Quintanabureba
			Solduengo
			Terrazos
			Vegas (Las)
			Vileña
	<b>MODIFICACIÓN</b>	N.º 8	Berzosa de Bureba
			Busto de Bureba
			Calzada de Bureba
			Cascajares de Bureba
			Fuentebureba
			Marcillo
			Navas de Bureba
			Quintanaelez
			Quintanilla Cabe Soto
			Soto de Bureba
	<b>MODIFICACIÓN</b>	N.º 10	Vid de Bureba (La)
			Cubo de Bureba
			Miraveche
			Quintanilla San Garcia
			Santa María Ribarredonda
			Vallarta de Bureba
			Villanueva de Teba
	<b>MODIFICACIÓN</b>	N.º 13	Zuñeda
			Alcocero de Mola
			Bañuelos de Bureba
			Carrias
			Castil de Carrias
			Castil de Peones
			Grisaleña
			Prádanos de Bureba
			Quintanavides
			Reinoso
	<b>VACÍA</b>	N.º 14	Revillagodos
			Santa Olalla de Bureba

**ÁREA DE SORIA**

<b>ZBS BURGO DE OSMA</b>	MODIFICACIÓN	N.º 4	Caracena
			Carrascosa de Abajo
			Fresno de Caracena
			Navapalos
			Osma
			Rasa (La)
			Vilde
			Villanueva de Gormaz
	MODIFICACIÓN	N.º 6	Burgo de Osma (El)
			Galapagares
			Gormaz
			Mosarejos
			Nogralas
			Olmeda (La)
			Perera (La)
			Quintanas de Gormaz
	MODIFICACIÓN	N.º 7	Recuerda
			Blacos
			Boos
			Burgo de Osma (El)
			Rioseco de Soria
			Santiuste
			Torralba del Burgo
			Torreblacos
	MODIFICACIÓN	N.º 8	Valdealvillo
			Aylagas
			Berzosa
			Burgo de Osma (El)
Nafria de Ucero			
Rejas de Ucero			
Ucero			
Valdealbin			
MODIFICACIÓN	N.º 9	Valdeavellano de Ucero	
		Valdelinares	
		Barcebal	
		Barcebalejo	
		Burgo de Osma (El)	
		Sotos del Burgo	
		Valdelubiel	
		Valdemaluque	

**ANEXO II****DEMARCAIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA****ÁREA DE SEGOVIA**

<b>ZBS ESPINAR (EL)</b>	<b>SE MODIFICA</b>	N.º 2	Espinar (El)
			Prados
	<b>SE MODIFICA</b>	N.º 5	Gudillos
			San Rafael
	<b>SE CREA</b>	N.º 6	Ángeles de San Rafael (Los)
			Estación de El Espinar